

Urbano.
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/670101/t

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
Cítase con el siguiente

EXTRACTO DE LA DEMANDA DE
DIVORCIO A SEGUNDO MANUEL
QUISAGUANO GUACHAMIN,

cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: PIEDAD LUCILA

CHICAYA PALLO

DEMANDADO: SEGUNDO

MANUEL QUISAGUANO

GUACHAMIN

CLASE DE JUICIO: DIVORCIO N°

241-2009-FV

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO DE LA DEMANDA:

DISOLVER EL VINCULO

MATRIMONIAL

EXTRACTO DE LA DEMANDA Y

PROVINCIA INICIAL: las que

siguen:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA, QUITO 03 de Abril

del 2009, las 11h15 - VISTOS: La

demanda de divorcio presentada

por PIEDAD LUCILA CHICAYA

PALLO en contra de SEGUNDO

MANUEL QUISAGUANO

GUACHAMIN reúne los requisitos

legales en consecuencia se

la acepta a trámite correspondiente

a la vía Verbal Sumaria

prevista en la sección 23.

Art.628 y siguientes del Código

de Procedimiento Civil, con la

aseveración juramentada de

la accionante respecto de la

imposibilidad de determinar la

individualidad o residencia del

demandado, Cítase a SEGUNDO

MANUEL QUISAGUANO

GUACHAMIN, con un aviso de

la demanda y esta providencia

por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se

editan en esta ciudad de Quito

; mediante por lo menos ocho

días entre una y otra. Agréguese

al principal documento un

presentada. Téngase en cuenta

el casillero señalado y la auto-

ización otorgada a su Abogado

patrocinador. -NOTIFIQUESE-.)

DR MARIO ORTIZ JUEZ

Lo que comunico y le cito a usted

para los fines legales consiguien-

MARIN MARIN, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la señora Rosa de Lourdes Arias Pinto y la documentación acomañada. Lo que hace. Agréguese al proceso la documentación acompañada. -NOTIFIQUESE-.)

DR. EDWIN ARGOTI REYES

Lo que pongo en su conocimiento

que la demanda es válida, y adviértese de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial del

Palacio de Justicia de esta ciu-

dad de Quito, para recibir futuras

notificaciones.

Lcda. Luis E. Barahona Moreno.

SECRETARIO (e)

Hay firma y sello

AC/67093/t

R. Art. 5.
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA

SEÑORA ESPERANZA

NATIVIDAD TOAPANTA

EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO Nro. 274-

2009-DR-C.M.

ACTOR: SEGUNDO MANUEL

QUISIPIHE YANCHAPANTA

DEMANDADA: ESPERANZA

NATIVIDAD TOAPANTA

OBJETO: DISOLUCION DEL

VINCULO MATRIMONIAL DE

CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO EN EL ART. 110

NUMERO ONCEAVEN INCISO

EN EL CODIGO DE PROCESO CIVIL

EN ACTUAL VIGENCIA.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA.

CASILLERO JUDICIAL Nro. 1518

PERENCIENTE A LA DRA.

VERENKA PENA

EXTRACTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO

30 de Marzo del 2009, las 15h05-

VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa

y reúne los demás requisitos de

Ley, para lo cual declarandose la

admisión de la demanda. Ver

Verbal Sumario propuesto. En

mérito del juramento rendido por

el Actor sobre la imposibilidad

de determinar la individualidad

o residencia de su cónyuge la

señora ESPERANZA NATIVIDAD

TOPAPANTA TOAPANTA, se dis-
pone citarla por la prensa con-
forme a lo establecido en el Art.
82 del Código de Procedimiento Civil,
en uno de los periódicos de
amplia circulación de esta
ciudad de Quito, así como en la
ciudad de Ambato, provincia del
Tungurahua, lugar del matrimonio
más cercano, mismas que
deberán publicarse mediante
notificación.

La juventud quiere mejor
ser estimulada que instruida.

GOETHE

(Ecuador), para posteriores
notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO PRIMERO CORTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/67063/t

de Procedimiento Civil, citese
al demandado señor EFRAIN
RAMIRO VELA VELOZ por la
prensa, en un periódico de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito, y en un periódico de mayor
circulación de la ciudad de Buena
Fe (Los Ríos).-Notifíquese.
Lo que comunico a usted para los
fines de ley, previniéndole de la
obligación que tiene de señalar
casillero judicial en la ciudad de
Pichincha.-Agréguese al proce-
so la documentación adjunta.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BAPREQUIPOS DE GIMNASIOS S.A.

La compañía BAPREQUIPOS DE GIMNASIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001601 de 17 de Abril de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Comercialización, mantenimiento, reparación, representación de equipos de gimnasios y máquinas o equipos afines...

Quito, 17 de Abril de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR/71486cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LOGICALVALUE SISTEMAS DE VALORACIÓN Y CONTROL DE ACTIVOS S.A.

La compañía LOGICALVALUE SISTEMAS DE VALORACIÓN Y CONTROL DE ACTIVOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07/Abril/2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.001647 de 22/ Abril/2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: VALORACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE ACTIVOS. ASI COMO LA VALORACIÓN DE EMPRESAS Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN GENERAL EN ESTAS ÁREAS. PODRÁ REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO, ESTUDIOS, ELABORACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS....

Quito, 22/Abril/2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR/71502cc